

<p>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TAQUILLAS</p>		
<p>En Pinto, septiembre de 2023</p>		
<p>DATOS DEL CENTRO : IES PABLO PICASSO CÓDIGO: 28043016</p>		
<p>DATOS DEL ALUMNO (ARRENDATARIO)</p>		
<p>APELLIDOS:</p>		
<p>NOMBRE:</p>		
<p>DIRECCIÓN:</p>		
<p>CÓDIGO POSTAL:</p>	<p>POBLACIÓN:</p>	<p>PROVINCIA:</p>
<p>TELF MÓVIL CONTACTO:</p>	<p>FECHA DE NACIMIENTO:</p>	
<p>CURSO:</p>	<p>GRUPO:</p>	
<p>PERIODO DE ARRENDAMIENTO: DURACIÓN CURSO 2023/24 (15 SEPTIEMBRE 2023- 24 JUNIO 2024 ambos inclusive)</p>		
<p>PRECIO DEL ALQUILER ANUAL : 40 €</p>		
<p>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA TAQUILLA</p>		
<p>Nº PLANTA</p>	<p>Nº TAQUILLA</p>	
<p>EN CASO DE ALGÚN TIPO DE ANOMALÍA AVISAR A LA SECRETARÍA DEL CENTRO</p>		
<p>FIRMADO</p>		
<p>EL ARRENDATARIO</p>	<p>EL CENTRO</p>	
<p>CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO AL DORSO</p>		



CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONTRATO

1.- Objeto del contrato.

Mediante el presente contrato el centro, en lo sucesivo denominado *arrendador*, alquila al firmante de este contrato, en lo sucesivo denominado *arrendatario*, la taquilla escolar descrita en el anverso con sujeción a las cláusulas y condiciones contenidas en esta página y en la anterior, y el arrendatario, mediante su firma, se obliga a su cumplimiento como parte contratante.

2.- Pago.

El pago del importe fijado como precio del alquiler para cada año escolar, es el que consta como renta anual en el anverso del contrato, viniendo obligado el arrendatario a su pago por adelantado en la cuenta del IES PABLO PICASSO ES19 2100 2931 9313 0056 4129, especificando en el concepto el nombre y apellidos del alumno/a.

3.- Entrega y devolución.

El arrendatario reconoce y declara que la taquilla escolar se encuentra en perfecto estado general. La taquilla, en la fecha de terminación del curso escolar, deberá quedar vacía y expedita, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que, por su incumplimiento, se incurriera el arrendador como consecuencia de la apertura de la taquilla, por cambio de cerradura u otros.

En el caso de que el arrendatario incumpliere su obligación de vaciar el contenido de la taquilla a la terminación del contrato, el arrendador por persona facultada para ello, podrá vaciar la taquilla quedando depositados los objetos en el centro escolar por un periodo máximo de hasta el 30 de junio del presente curso escolar.

4.- Responsabilidades.

El arrendatario será responsable de los daños que se produzca por malicia, negligencia o uso inadecuado de la taquilla, debiendo en este caso abonar al arrendador el importe o gasto que éste haya debido sufragar por tal motivo.

El arrendador no se responsabiliza de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier otro daño que, por cualquier causa, se puede producir a los objetos depositados en las taquillas.

5.- Condiciones de uso.

El arrendatario podrá destinar la taquilla a la guarda de material escolar y deportivo, así como a la guarda de objetos personales, pero queda expresamente prohibido su uso para depositar objetos que por sus características o composición puedan ser considerados como peligrosos, nocivos o que atenten contra las normas o ideario del colegio.



El arrendatario se obliga a cuidar la taquilla con el esmero debido y a destinarla al uso pactado. Igualmente deberá cuidar de su mantenimiento y limpieza interior.

6.- Funcionamiento de las taquillas.

Las taquillas funcionan con un candado propiedad del alumno.

7.- Apertura de la taquilla.

El arrendador, por razones justificadas, bajo responsabilidad del Director del centro escolar podrá proceder a la apertura de la taquilla mediante la ruptura del candado si así fuera necesario.

8.- Subarriendo o cesión.

Queda prohibido subarrendar la taquilla.

Queda igualmente prohibido el uso o cesión de la taquilla por persona distinta del arrendatario.

9. Plazo de duración.

La duración del presente contrato será la establecida en la primera página en lo detallado en **"PERIODO DE ARRENDAMIENTO"**.